8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

CVE-2013-18893 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 4438/2011.*

Dª M. ASUNCIÓN BARRIO CALLE, secretaria judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de A CORUÑA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento RECURSO SUPLICACIÓN 0004438 /2011 de esta Sección, seguidos a instancia de Dª CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra la empresa NQ QUIMICA SL, sobre ACCIDENTE, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que desestimando el recurso de Suplicación formulado por la actora DOÑA CARMEN MARIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, contra la sentencia de fecha 4 de mayo de 2011, dictada por el Juzgado de lo Social 2 de Pontevedra, en autos acumulados 539/2007 y 587/2007, frente a los demandados INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA IBERMUTUAMUR Y MUTUA ASEPEYO, así como frente a las empresas FROIZ GRANDES SUPERFICIES SA Y NQ QUÍMICA SL, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución recurrida, por la que se desestimó la solicitud de incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que, contra la misma, sólo cabe Recurso de Casación para Unificación de Doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de esta Sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Social. Si la recurrente no estuviere exenta de depósito y consignación para recurrir, deberá ingresar:

—La cantidad objeto de condena en la c/c de esta Sala en el Banco Banesto, nº 1552 0000 80 (n° recurso) (dos últimas cifras del año).

—El depósito de 600 euros en la c/c de esta Sala n° 1552 0000 37 (n° recurso) (dos últimas cifras del año).

Una vez firme, expídase certificación para constancia en el Rollo que se archivará en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NQ QUÍMICA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2013-18893

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fij ando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

A Coruña, 11 de diciembre de 2013.
La secretaria judicial,
Asunción Barrio Calle.

2013/18893

CVE-2013-18893